

E

Año de 1801.

Cartas de las Em-

baraciones de Penas.

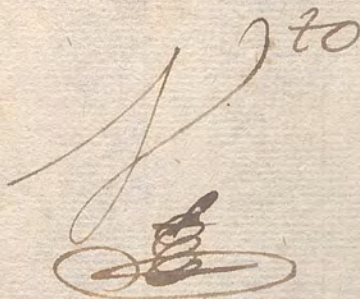
Libro^o único =

GM-CO 4.4

CAJ. 92

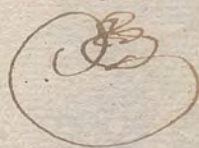
DOC. 843

FOL. 15

to

ebaguardo-

2.^a vez



da
56. 3

W.C.

D. J. Cendesa, Guarda-Almacén gral. de la
Mar, y capitana del Puerto de Callao.

Certifico q. Fran. Campos, ha' debengado
un jornal y medio, en componer la tesa, con-
tar el Palo, y hacerle nueva Epiga al Salu-
cho de Pentez, que al respecto es veinte
reales jornal; importa tres p. y seis r. y a
que por el cuartel de Marina se le
sirva esta cantidad; doy esta en el
Callao a tres de Octubre de mil ochocien-
tos - J. Cendesa

Recivi. del S. D. Don Manuel de Sagte Yrigoien, Sec. de la
Real y distinguida orn. de Carlos 3.º Com. Real de Grta, mi-
nistro de Real Hacienda y Marina. los tres p. y seis r. q.
expresa la ant.ª Certificacion; y p. q. sirva de data al tho S.º

Com.º firmo en el Callao 3 de Oct. de 1800
Fran.º Campos

Don J. P. 62

W²
Don Jose Cordera, y Guadalupe Almaraz general de la Plaza,
y Marina del Puerto del Callao.

Certifico que el Maestre Juan Luis Tomas Lamberto ha comprado
para el Salucho de Puente de Callao lo sig^{te}

Por ^{entran} una olla de cobre endos^o... 2 p^{as}

para que por el Ministerio g^{ral} Marina se levante los
expedientes de p^{as} de p^{as} en el Almacén gen^l Marina de Callao
a Benice de oct^o de mil ochocientos =

J^o Cordera

Recivi del S.^o D^o Josef Manuel de Tagle Maraga Cav^{ro}
de la R.^{ta} Disting. oñ de Carlos 3.^o Comisario de Guerra y
Ministro de Marina, Don pero p^o haber entrado una
olla de cobre para el servicio del Salucho de Puente del
Puerto del Callao, segun apareca de la ant^{or} Certificacion,
y para que conste firmo este en la Comis.^a de Guerra y Marina
de Lima y octubre 20 de 1800.

Son 2. Peros.

Thomas Samborans

N^o 3

D. M. Cendesa, Guarda. Almacén grab. de la Plaza, y caravana al Puerto al Callas —

Certifico que el maestro farolero Tomaz Tamorano, ha egecutado p.^a el farolero en Rema las siguientes piezas compuestas:

Por hacer fondo nuevo al farolero	Por 2 ^{as}
ala Kna con peso de veinte y media	
libras a ocho d. libra	20.. 4
Por Enañar, de ollas, remendando	
de la una, cinco p.	5..
Por componer de faroles hechando	
de seis talas nuevos Quatro p.	4.. 4
quatro d.	30..

Y para q. por el eministerio de caravana se le satisfagan los treinta pesos que van relacionados, de. esta en el Callas a once de febrero de mil ochocientos un —

M. Cendesa

Recivi del S.^o D. Josef Manuel de Tagle Ysaga, Cav.^o de la R.^{da} disting. om. de palar 3.^o

Comisario de Guerra y Marina Treinta pesos por
el importe de las obras nuevas que constan de la ant.
relacion. certificada, y he' construido para servicio
del Salucho de Ventas, y para que conste fiamos este
en la Comisaria de Guerra y Marina de Lima y
Febrero 13. de 1801.

Son 30. Pesos.

Thomas Sampaño



N^o.

D. J^oh. Cendesa, Guarda Almacén grál. de
la Plaza, y cuarina del Puerto del Callao.

Certifico, que los Individuos que se expresaran
han sido empleados en la Construcción de un ~~hospicio~~ ^{hospicio}
el Salucho de Puntas, y han debengado los jornales
siguientes.

<u>cuarineria condier n</u>	<u>Jornales</u>	<u>vg.</u>	<u>por</u>	<u>ex.</u>
Manuel Campos	1	1	2	
Manuel Valerian	1	1	2	
Manuel Demiro	1	1	2	
Manuel Cueva	1	1	2	
Manuel Salomino	1	1	2	
Antonio Serrea	1	1	2	
Antonio Pinto	1	1		
Ambrosio Cuendiraual	1	1	2	
J ^o h. Gomales	1	1	2	
J ^o h. Barrera	1	1	2	
Juan Bautista Perez	1	1	2	
	11	13	16	

Y para q^s por el ministerio de cuarina a este efec-
tadero se les satisfagan los trece pesos de reales que
van relacionados, doy esta en el Almac. grál. de cuarina
del Callao a veinte y tres de Abril de mil ochocientos
uno.

Se verificó el pago ^{to} fha ut supra.

J^oh Cendesa

Jos Bern. de Aguil

D. Jⁿ Leandro a la Censura, Guarda-almacen
gral a la Plaza, y marina al Puerto al Callao -

Certifico, que Fran. Juy, ha constado a
la Salva a Rentas a este Puerto las p. sig^{tes}

Un Encerado a favor con su tapadera	12
en cinco pero quince	5.4
Don Coginez p. dha Embarco	2
de p.	7.4

Y para que por el Ministerio a marina a este
Puerto se satisfagan los siete pero quince d.
que van relacionados, doy esta en el Callao trein-
ta y seis mil ochocientos uno -

Jⁿ Cendaza

Recivi. del S. D. N. Jⁿ Manuel de Tagle Inagua, Cavall. d. la Real y Virre-
gencia don de Carlos 3.º Com. Real de G^{ra}, Ministro de Real Hacienda y
Marina. los diez p. quince d. q. expresa la anterior Certificacion, y p. q. arriva
de data al dho S.º Com. p^{mo} en el Callao a Don de Abilio, Vol

Son p. 40

Juan. Juy



En querrello.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

Dec.^{to} Lima y Abril diez y siete de mil ochocientos uno = Remítase al Señor Comandante de Marina para que haciendo reconocer estas Embarcaciones, informe de su Estado, acompañando el Presupuesto de Gasto que considere necesario impender en su recorrida a fin de proveer lo demás que conbenga = Lima = Medondo = Navago =

emp.^{to} Por Materiales y desembolso del salucho gradua ser necesarios 2358 p.
Por el de la Lanchita, o Bote 482.-
Importa el Presupuesto P. 2840.-

Licio. En consecuencia del oficio de Memoria de veinte del corriente incluyo adjunta la relacion de obras necesarias en el Salucho y Bote del Barquero de la Bahia del Callao, con presupuesto del Conto firmado por el oficial encargado del Ramo de Ingenieros de este Puerto = Dio guade a Memoria muchos años Lima

Dec.^{to} Veinte y ocho de Abril de mil ochocientos uno = Toma de Gasto = Señor D. Manuel de Auedondo = Lima veinte y ocho de Abril de 1801 = Llevarse ala Junta Superior del Real Hacienda para la aprobacion del Gasto. Una rubrica del Señor Regente Navago

Auto Lima y Mayo seis de mil ochocientos uno = Visto este Expediente en Junta Superior del Real Hacienda, relativo ala Relacion, y recorrida del Salucho y Bote de renta, del Puerto del Callao, con el Presupuesto formado por el oficial encargado para el efecto por el Señor Comandante de Marina, aprobaron el expresado gasto, y mandaron, que para que se verifique con la mayor economia y seguridad, se devuelva este Expediente al referido señor Comandante, tomándose antes raron en el Real Tribunal de Cuentas y Casas reales y en las demas Oficinas que correspondan y lo rubricaron.

Dec.^{to} Se que certifica = Tres rubricas = Monzon = Lima ocho de Mayo de mil ochocientos uno = Cumplase el antecedente auto de la Junta Superior del Real Hacienda, y en consecuencia, remítase el Expediente al Señor Comandante de Marina para los efectos que en él se indican, tomándose antes raron en el Tribunal de Cuentas, Casas Reales y demas Oficinas q. correspondan = Auedondo = Navago =

Copia del Original de su contexto, que saque de orden del Señor D. Jose Bernardo

Eagle, Comandante de Guerra y Ministro de Marina de los Bageler de la Mar
del Sur, a quien devolvi original y copia para lo efecto que combengan: y
para que conste doy esta en Lima en diez y seis de Mayo de mil ochocientos uno

Carlos Josef Santillan

Don Juan de Micangobanua y Real, Oficial 2.º del Cuerpo del Minist. de Ind. Nac. de
 Manina, Encargado con varias atenciones de la Dha en el Callao.

Certifico q. desde el día 20 del presente mes, asta el de la fecha, ambos inclusive, han sido empleados en la Cámara del Talucho de Rentas del Apostadero del Callao, Los Carpinteros y Arremadores q. se expresan, y demuestran los jornales q. con sus importes al mango de cada uno se manifiestan en la forma siguiente:

	Numero de sus imp. en		Totales
Carpinteros con 20 rs.	Jornales	Pagos Reales	
Juan Pedro Polay	9...	P 22... 4.	
Baltazar Martinez	9...	P 22... 4.	
Juan Viscayno	9...	P 12... 4.	
Tore Rios	25...	P 12... 4	
<u>Im. con 18. rs.</u>	<u>28...</u>	<u>70... ..</u>	70... ..
Licados Juarez	9...	P 20... 2.	
Manuel Moreno	9...	P 20... 2.	
Tore Vicuña	3...	P 6... 6	
<u>Im. con 10 rs.</u>	<u>21...</u>	<u>47... 2.</u>	47... 2.
Juan Vasquez	8...	P 10...	10... ..
<u>Im. con 8. rs.</u>			
Pablo Rosas	8...	P 8... ..	8... ..
<u>Im. con 6. rs.</u>			
Pedro Bizanaga	5...	P 3... 6...	3... 6.
Arremador			
Domingo Duran			
Por Dos Palos de Puachapali de 1/2 pulg. en cuadro y 3. Varas de largo cada uno, con 2. Nilot en la dor a 1/2 rs. cada Varas	2...		
Por uno Im. de 1/2 pulg. y 1/2 varas, a 1/2 rs. cada Varas con 2 Nilot	4... 17.		
Por uno Im. de 1/2 pulg. y 3 varas con 1. Nilot y a un Real cada Varas	3... ..		
	<u>16... 17.</u>		139...

Por un Palo de Amanillo de 80 pulg. en cuadro
y 3. Varas de Largo, con 1. Nilo, a p. Val cada Vara 3...

Por Dos Pales de Cedro de 22 pulg. de grueso
y 4 Varas de Largo cada uno, con 6. Nilos en los
dos, a Dos Nilos cada Vara 48...

Por una M. de 80 pulg. y 3. Varas, con 1. Nilo y
a 1. Nilo cada Vara 3...

70...17

8...6...17

P

Suma Total 147

De forma q. segun paraca de la suma anterior, importan los jornas
q. han venido los Individuos Relacionados, Ciento noventa y siete p.
Seis Nilos y Diez y siete mas. y para q. conste y por la Comisaria
Goberna y Maxima pueda enterarse a cada uno la Cantidad
acreditada, doy esta en el Callao a Treinta y uno de Mayo de
Ochocientos y no.

Son 147 p. 6 r. 17 m.

Man. de Miamgolannaff

Se verifique este Pagamento por mi, satisfaciendo a cada
uno lo q. le corresponde, en el Callao a No de Junio de 1801

José Benítez de Aguirre



Un quarto.

18

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

Por el Oficio del Cavallero Comandante del Res-
guardo Don Andres Gallo que pavo aminor de se-
ñoria con sus antecedentes, se inteligencia de la
nueva inrtancia que hare sobre que recompre un An-
teoso para servicio del Salucho de Rentar; pero como el
precio de Ciento treinta pavor, que exige a hora el
Vendedor por el que me ha remittido para su recono-
cimiento, excede en diez pavor al de Ciento veinte que
he yiora tenido de costo Otav que avnir me remittir
para el efecto, y dio merito a mi comvulta de veinte y
ocho de Junio del año pasado, y al Decreto de treinta
del mismo que acompaño; he resuelto haverlo pavor
al señoria para que en vista de la urgente necesi-
dad que ocurre de elctado inrtuamente a los fines pro-
puertos, y de no hallarve en la tienda de venta Capital
seriva darme la orden oportuna para verificar su
compra entor ciento treinta pavor enunciadar, o lo que
estime V señoria por mas con veniente. Dios guarde
a V señoria muchos años. Comisario de Guerra y Ma-
rina de Lima Dose de Junio de mil ochocientos

Uno: Don Fernando Tagle = Senor Pagan =
Dec. 7. Vento. de la Real Audiencia de Lima = Lima
Diego de la Cruz = Junio de mil ochocientos noventa y uno. De buelto
esta consulta y documentos que con ella se acompaña
al Comisario de Guerra para que habiendo inspecio-
nado por persona inteligente el Anteojo que se en-
tra, y resultando ser bueno, y apropiado para el efecto que
se solicita, lo compre en el menor precio que sea posible
y lo entregue a Vaso de Vaso al Comandante de l'Ar-
mada del Callao, para lo que lo pide, y se acordó
han Vigentes y previos = Dado en Lima a Parago =

Copia del original de su contenido que de orden heral del Senor Don José
Fernando Tagle Comisario de Guerra de la Real Audiencia y
Marina, tiene saca y saque aquí en deboli original y copia para
los efectos que combengan. Para que conute firmemente en Lima y Lima
Diego de la Cruz =

Carlos de la Cruz

Recivi del v. D. José Bernardo de Tagle
 Comis.^o de Guerra y Ministro de Marina, Ciento y
 Treinta pesos p.^a el importe de un Anteojo de
 Larga vista, que le he vendido para servicio del
 Salucho de Ventas del Callao y ha comprado en
 virtud de orden y decreto de este Sup.^a Gobierno de
 16. del con.^{to} y para q.^e conite firmo este en la
 Comis.^a de Guerra y Marina de Lima y Junio 27.
 de 1801.

Son 130. pesos.

Pedro Leballeo &
 3

10.
 D. Juan C. de Micangolanna y Real, Oficial 2.º del Cuerpo del Minist. de Real Hacienda.
 de Manina, Encargado de varias atenciones de la Dha en el Callao.

Certifico q. desde el día primero del presente mes, carta al delaftha, ambos
 inclusive, han sido empleados en la Carrera del Talucho de dentro del
 Puente del Callao, los Carpinteros, Cabafateros y Arrendadores q. se expre-
 sanan, y han venido los jornales q. con sus importes al mangen de
 cada uno se manifiestan en la forma siguiente:

Nomen de sus import. en			
Carpinteros con 20 rr. jorn.	Jornales	Pesos Reales	Totales
Juan Pedro Polay	23	P. 57. 4	
Baltazar Mantuero	23	P. 57. 4	
Juan Vircamo	23	P. 57. 4	
Tore Rico	18	P. 45. 0	
José Luis Samburano	12	P. 30. 0	
Ant. Lozada	3	P. 7. 4	
<u>Jm. con 18. rr.</u>	<u>102</u>	<u>255. 0</u>	255. 0
Leocadio Suarez	22	P. 47. 4	
Manuel Monero	23	P. 51. 6	
Tore Vicuña	23	P. 51. 6	
<u>Jm. con 10 rr.</u>	<u>68</u>	<u>153. 0</u>	453. 0
Juan Vargués	23	P. 28. 6	28. 6
<u>Jm. con 8. rr.</u>			
Pablo Rosas	3	P. 3. 0	3. 0
<u>Jm. con 6. rr.</u>			
Pedro Bizarraga	23	P. 17. 2	17. 2
<u>Cabafateros con 20 rr.</u>			
Rafael Pomalén	19	P. 47. 4	47. 4
<u>Arrendador</u>			
Domingo Duran. No de haber.			
Por un Palo de Cedro de sapul.			504. 0

de guano, y cinco varas de largo con un
Nilo, à un real cada vara

Por uno m. del mismo qno. con 3. varas de
Largo, y dos Nilos, à un real cada vara ---- 6..

Por uno m. de 7. pulg. qno. 3. varas de largo
y un Nilo, à veinte y cinco mrs. vara ---- 26 2/3 7..

Por un Palo de Guadalupe de 12. pulg. de qno.
y 3. varas de largo, con un Nilo y 4. mrs. obiscales
y medio reales vara ---- 4... 17.

Por uno m. de 8. pulg. qno. 1. vara de largo
con un Nilo, à un real y doce mrs. vara ---- 1... 12

Por uno m. de 9. pulg. y 2. varas con 1. Nilo
à 1. real y 13 mrs. vara ---- 2... 26

Por un Palo de Amanillo de 12. pulg. de qno.
y cinco varas de largo con 4. Nilos à 12 reales
cada vara ---- 30...

Por dos m. de 12. pulg. y 6. varas cada uno
y un Nilo m. à 12 reales vara ---- 18..

Por dos Palo de Canelo de 12. pulg. de qno.
y 11 1/2 varas de largo cada uno, con 3. Nilos en
los dos. y à 12 rs. vara ---- 91... 28.

Por una Alfaccia de Noble de 12. pulg. de qno.
y siete varas de largo, con dos Nilos,
à 25 mrs. vara ---- 10... 10.

131... 29 16... 3... 29 16..

Suma Total ---- 520..

De forma q. segun parezca de la suma antecadente, imputen los Jorales
y Arrendis, vencidos por los Individuos q. quedan relacionados humillantes de
poro. Siesta Real y veinte y nueve mrs. y para q. cometa y por la Com
nia de Guano y Mariner, puedan satisfacerse à cada uno la Com
Siesta de credito, doy esta en el Callao à Treinta de Junio de

Mil Ochocientos uno.

Son 520 p. 72. 29 mrs

Nam. de Miangolannaff

Se verifiquen esta Pagamento por mi, entendiendo à cada indivi

4.
De la q. contient la antenion Certification lo q. la corresponde en el
Callas fha It supra:

José Benito Tagle

3

N.º.

Donde se la Azuela, Permitiéndose sufragio a la Sr.ª Fr-
mada, y oficial, encargada, del Vamo de Yngemeros. he. Alabado,
los Jeneros. q. a continuacion se expresan, a los Precios q. se mena-
cionan

En Palo de Cabello, con diez y seis y medio tocos, perteneciente
a D.ª Victor, Angulo, a quatro y medio p.º. 42 " 4

En la Tasa y Alabado, la he echo, como. of.º encarg. del Vamo
de Yngemeros. En el Cabello a 21 de Julio del 1801.

Donde se la Azuela

Recivi del Sr. D. Don Bern.º Eagle Comisario de
Guerra y Marina, Quarentay nueve p.º quatro rrs. por
el importe del Palo Cabello que consta del ant.º avaluo
y que le he vendido para la recoleccion y atenciones
del Salacho de rentas; y para q.º conste firmo este en
la Comis.ª de Guerra y Marina de Lima y Julio 27.º de
1801.

Victor de Angulo

Son 42 p.º 4.º c.

No. 7

Relacion de la obra de Herreria que se ha hecho p^a el Salucho de Ventas.
Asarex

Libras de p^a Peros. R^a

Prim ^{te} Por 17. Pernos nuevos con.....	48.
1 ^{ta} macho de Fimon y 1. Argolla con.....	29.
1 ^{ta} Canamo con.....	20.
Suman estas partidas..... 87. 9 a.	
12. p ^a p ^a el quintal labrado importa.....	10. 3c
Por 6. W. de claros p ^a clarã una Platina a 8. xñ libra.....	6.
Por 21. Charetas a 1. xñ.....	2. 5
Por 21. Amillos a 1. xñ.....	2. 5
Por 40. Argollas de Falso, a 2. xñ.....	80.
Por 1. Platina calvada con aum ^{to} de 29. W.....	6.
Por 12. Pernos calvados a 1/2 xñ con aum ^{to} de 12. W.....	2. 2.
Por 12. Carevas nuevas q ^e se le han puesto adhos Pernos a 1/2 xñ.....	2. 2.
Por 61. W de frãso q ^e se ha aumentado en esta obra, a 12. p ^a gg ^a	4. 7c
	47. 1.

Callao y Agosto 14 de 1801.

Juan D. A. N. g

Qui^{do} del Sr. D. J. de Fagle, Comisario de Fina y Marina y Niño de R. Haz. La cantidad de Cuarenta y Siete pesos m^a real los mismos q^e expresa la relacion de arida. Comisaria de Fina y Marina y Agosto 17 de 1801.

Son 47. pesos y. xx

Juan D. A. N. g

^{14.}
D^{no} F^{co} de Miangolavara y Real, Oficial 2.^o del Cuerpo del Ministerio
Real Hacienda de Marina, Encargado de varias atenciones de la Marina
en el Callao:

Certifico. q. el Maestro Pintor de la Plaza del Callao Tor
Mendoza, ha Pintado el Falucho del Berquardo del Callao;
un Enmenado de Caxora, y Diez Remos de la Falua de Mentas,
y para q. conste, y por la Comisaria de Guerra y Marina pueda
hacersele el Pabono segun lo q. tiene contratado, le doy esta en el
Callao a Veinte y seis de Agosto de Mil Ochocientos V^{tos}.

F^{co}
Nam. de Miangolavara



Recivi del S. D. D^{no} Bernado de Tagle, Comisario de Guerra
y Minis^{ro} de Marina, Ciento quarenta y dos pesos por haver
pintado el falucho del Berquardo a Cien p^{os}, un Enmenado de
Caxora en veinte y siete p^{os} y Diez Remos de la Falua a doce p^{os}
cada uno; segun consta de la ant^{or} Certificacion: y para que vea data
del coprenado S. Minis^{ro} firmo este en la Comi.^a de Guerra y
Marina de Lima y Agosto 27. de 1801.

Son 142 pesos

Josede Mendoza


D.^{no} Fr.^{co} de Micangolanna y Real, Oficial 2.^o del Cuerpo del Ministerio
Real Hacienda de Marina Encargado de Varias atenciones de la D^{ha}
el Callas:

N^o 12.

Certifico. q. el Maestro Pintor de la Plaza del Callas, Toré
Mendoza, ha pintado el Botecito del Servicio del Falucho
de Mentas, con su equipacion de Memos, y para q. conste
y por la Comisaria de Guerra y Marina pueda satis-
facenrele su importe al D^{ho} Mendoza, con arreglo al
(Contrata, o) Ajuste q. tenga echo, le doy esta en el Callas
à Dies y Nuebe de Septiembre de Mil Ochocientos uno

Fr.^{co} de Micangolanna

Recivi del Sr. D.^{no} José Bernardo de Tagle, Comisario de
Guerra y Ministro de Marina, Cuarenta pesos por haver
pintado el Botecito que recita en la anterior Certificacion,
y los Premos correspondientes, con arreglo al Ajuste que se
celebró antes de executar la obra; y para que conste y sea
data del expresado Sr. Ministro, firmo este en la Comisaria
de Guerra y Marina de Lima y Septiembre 22. del 801.

Son 40 Pesos.

José Mendoza